CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se pasa a Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, con respuestas de los bancos BBVA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA y AV VILLAS, los cuales informan sobre la inefectividad de la medida cautelar decretada, igualmente se advierte que la parte demandante no ha adelantado las gestiones de notificación en contra del ejecutado. Sírvase proveer.

Pensilvania, 20 de octubre de 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS.
VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

AUTO TRAMITE
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO GONZALEZ MARIN
DEMANDADO: LUIS RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ
RADICACIÓN NO. 17541-40-89-001-2022-00054-00

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede se agregan al expediente las contestaciones allegadas por los bancos BBVA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA Y AV VILLAS, en los que se informe acerca de la inefectividad de la medida cautelar decretada y para conocimiento del interesado; por otra parte, se hace necesario **INSTAR** a la parte ejecutante con el fin de que realice todos los trámites necesarios para lograr la notificación de los demandado **LUIS RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ** conforme a lo dispuesto en los articulo 291 y 292 del CGP y articulo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Por Estado No. 120 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 21 de octubre de 2022

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario